



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 – 2021-MDC/A

Cachachi, 03 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, INFORME N° 0290-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por Gerencia de Infraestructura, sobre designación de comité de recepción de Inversión IOARR: “**REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) CASERIO DE QUILLISH PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**” Con Código Único de Inversiones N° 2498824 (Código INFOBRAS N° 140536), INFORME LEGAL N° 093-2021/OAJ de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el numeral 11 y 12 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio 1988, establece lo siguiente, “11. Concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaración de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso; 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”.



Que, en concordancia con el artículo 208° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:

Artículo 208° Recepción de obra y plazos:

208.1. En fecha de la comunicación de obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma, el Inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, que detalla las metas del proyecto precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar con la culminación de la obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancias y comunica a la Entidad, el mismo plazo.

208.2 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, **la entidad designa un comité de recepción.** El comité está integrado,





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...);

Que, con fecha 09 de diciembre del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2020-MDC/A, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) CASERIO DE QUILLISH PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" Con Código Único de Inversiones N° 2498824 (Código INFOBRAS N° 140536), por el monto total de S/ 133,690.96 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 62/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios.



ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 1,203.30
02	REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	S/ 68,775.83
03	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS	S/ 30,921.74
04	OTROS	S/ 5,000.00
COSTO DIRECTO		S/ 105,900.87
GASTOS GENERALES		S/ 10,590.09
SUB TOTAL		S/ 116,490.96
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 4,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRAS		S/ 3,000.00
COSTO DE ESTUDIO DEFINITIVO		S/ 10,200.00
PRESUPUESTO TOTAL S/		S/ 133,690.96



Que, con fecha 23/12/2020 se suscribe el CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO E TRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CACHACHI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) CASERIO DE QUILLISH PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2498824, donde se estable un aporte del MINJUSDH de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0339-2020-JUS de fecha 31/12/2020, autorizan la Transferencia Financiera a favor del Gobierno Local para la ejecución de la Inversión.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2021 - MDC/S de fecha 26/02/2021 se designa al Inspector de Obra Ingeniero ROBINSON IUDIN ÁVALOS GONZALEZ con Registro CIP N° 235054 y como Residente de obra a la ingeniera MENDEZ RIOS FANNY ZULLY con Registro CIP N° 146979 según CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 085-2021-MDC/ULSG de fecha 19/02/2021.

Que, con fecha 05 de marzo del 2021, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, se asigna Jugar de trabajo en presencia del lng. Residente, el lng. Inspector de Obra, autoridades municipales y beneficiarias del proyecto; y con Fecha 01 de mayo del 2021 se inicia la ejecución de la INVERSIÓN en mención.

Que, visto los ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA N° 29 y 30, de fecha 29 de junio del 2021, del Residente e Inspector de la Inversión "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) CASERIO DE QUILLISH PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2498824 (Código INFOBRAS N° 140536); informa que la referida



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



inversión ha sido ejecutada dentro del plazo contractual correspondiente y según el Expediente Técnico, por lo que solicita conformación del comité de recepción de la inversión.

Que, por las consideraciones expuestas, ésta Gerencia de Infraestructura propone se **DESIGNE**, al comité de recepción de la INVERSIÓN IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) CASERIO DE QUILLISH PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2498824 (Código INFOBRAS N° 140536), los siguientes integrantes:

- 1) Ing. Geovani Romero Benites – Presidente (ingeyoviromero@gmail.com)
- 2) Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Miembro (milagroscm18@hotmail.com)
- 3) Ing. Dany Eder Castañeda Villavicencio – Miembro (danycv_25@hotmail.es)
- 4) Ing. Fanny Zully Mendez Rios – Residente Obra (zully739@hotmail.com)
- 5) Ing. Robinson Iudín Ávalos González – Inspector Obra (robin.libra.2016@gmail.com)

En concordancia con las **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG**, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: *Invierte.pe*, y demás normas complementarias vigentes.

Que, con **INFORME LEGAL N° 093-2021/OAJ** de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Cachachi da su **OPINIÓN PROCEDENTE DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) CASERIO DE QUILLISH PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2498824 (Código INFOBRAS N° 140536), a los integrantes que han sido propuesto por Gerencia de Infraestructura.

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) CASERIO DE QUILLISH PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2498824 (Código INFOBRAS N° 140536), quedando integrado por los siguientes miembros:

- 1) Ing. Geovani Romero Benites – Presidente (ingeyoviromero@gmail.com)
- 2) Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Miembro (milagroscm18@hotmail.com)
- 3) Ing. Dany Eder Castañeda Villavicencio – Miembro (danycv_25@hotmail.es)
- 4) Ing. Fanny Zully Mendez Rios – Residente Obra (zully739@hotmail.com)
- 5) Ing. Robinson Iudín Ávalos González – Inspector Obra (robin.libra.2016@gmail.com)



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera la comisión conformada mediante el presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

